

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-170117

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,865

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”1,865) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de Lisett Guadalupe Ruíz Hernández, a partir del 1 de febrero de 2017, al cargo de Técnico de Desarrollo Territorial, en el Departamento de Planificación Urbana, de la Dirección de Desarrollo Territorial.
- III- Que según el Decreto Legislativo N° 594 del 18 de diciembre de 2013, se reformó la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, incorporando el artículo 53- E, que establece “En aquellas municipalidades en las que, en virtud de un reglamento interno de trabajo, un contrato colectivo de trabajo u otra disposición legal, existiera una compensación económica por renuncia voluntaria superior a la establecida en la presente ley, se estará a lo dispuesto en dichas fuentes de derecho”.
- IV- Que el artículo 28 del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, dispone que son derechos de los empleados: Literal g) “Recibir una gratificación por retiro voluntario todas y todos los empleados ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por Concejo Municipal”.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a Lisett Guadalupe Ruíz Hernández, quien presentó su renuncia a partir del 1 de febrero de 2017.**
- 2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,937.77), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que serán pagadas en 2 cuotas sucesivas a partir del mes de febrero de 2017, una de estas por la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO**

